

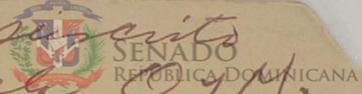
Numero
No.

1912

#539

28-11-76

Res. que aprueba el protocolo suscrito
entre el Estado Dor. y la Escuela O. y M.
C. por A. —





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 88

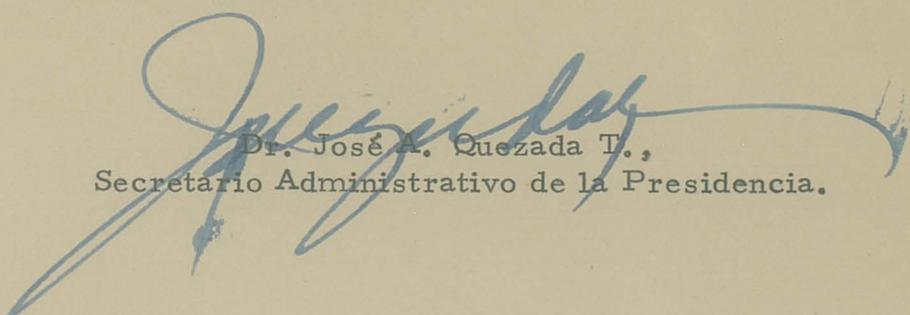
Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
5 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. =

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y Las Es - cuelas de la O & M, C. por A., por medio del cual el primero traspasa a las segundas a título de venta, una porción de terreno en el Distri to Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, por la suma total de RD\$141,810.90, ha sido promulgada en fecha 28 de no - viembre de 1976 y registrada bajo el No.539. =

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

88

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

5 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y Las Escuelas de la O & M, C. per A., por medio del cual el primero traspasa a las segundas a título de venta, una porción de terreno en el Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, por la suma total de RD\$141,810.90, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 539. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 88

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

5 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y Las Escuelas de la O & M, C. por A., por medio del cual el primero traspasa a las segundas a título de venta, una porción de terreno en el Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, por la suma total de RD\$141,810.90, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 539. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00734

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de noviembre de 1976.-

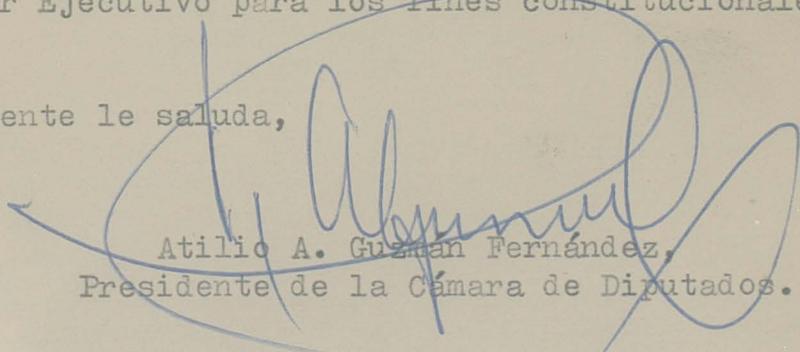
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00455 de fecha -
12 de octubre de 1976, junto al cual después de haber -
sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara -
de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Ven -
ta suscrito entre el Estado Dominicano y Las Escuelas de
la O & M, C. por A., en fecha 20 de mayo de 1976, por su -
Presidente y Administrador General Dr. José Rafael Abinader,
por medio del cual el primero traspasa a las segundas a tí -
tulo de venta, una porción de terreno con área de 3,444.00
metros cuadrados, dentro de la Parcela No.3-B-Ref.-B (Parte),
del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, situada -
dentro del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Este -
reo Hondo, la presente operación de compra-venta incluye ade -
más las mejoras edificadas sobre dicha porción de terreno,
consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, de
dos plantas, por la suma total de RD\$141,810.90.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y
remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales
de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

00734

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de noviembre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00455 de fecha -
12 de octubre de 1976, junto al cual después de haber -
sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara -
de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Ven -
ta suscrito entre el Estado Dominicano y Las Escuelas de
la O & M, C. por A., en fecha 20 de mayo de 1976, por su -
Presidente y Administrador General Dr. José Rafael Abinader,
por medio del cual el primero traspasa a las segundas a tí -
tulo de venta, una porción de terreno con área de 3,444.00
metros cuadrados, dentro de la Parcela No.3-B-Ref.-B (Parte),
del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, situada -
dentro del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Este -
reo Hondo, la presente operación de compra-venta incluye ade -
más las mejoras edificadas sobre dicha porción de terreno,
consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, de
dos plantas, por la suma total de \$141,810.90.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y
remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales
de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 0455

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1976.-

Señor

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y Las Escuelas de la O & M, C. por A., en fecha 20 de mayo de 1976, por su Presidente y Administrador General Dr. José Rafael Abinader, por medio del cual el primero traspassa a las segundas a título de venta, una porción de terreno con área de 3,444.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.3-B-Ref.-B (Parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, situada dentro del Centro de los Heroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, la presente operación de compra-venta incluye además las mejoras edificadas sobre dicha porción de terreno, consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, de dos plantas, por la suma total de R D \$ 141,810.90.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y Las Escuelas de la O & M, C. por A., en fecha 20 de mayo de 1976;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y Las Escuelas de la O & M, C. por A., por su Presidente y Administrador General DR. JOSE RAFAEL ABINADER, por medio del cual el primero traspassa a las segundas a título de venta, una porción de terreno con área de 3,444.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.3-B-Ref.-B (Parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, situada dentro del Centro de los - Heroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo. La presente operación de - compra-venta incluye además las mejoras edificadas sobre dicha porción de terreno, consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, de dos plantas, por la suma total de RD\$141,810.90; que copiado a la letra dice así: = = = = =

CONTRATO No. 888

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de MAYO de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LAS ESCUELAS DE LA O & M, C. POR A., institución docente de estudios superiores organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para todos los fines y consecuencias del presente acto por su Presidente y Administrador General, DR. JOSE RAFAEL ABINADER, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.40071, Serie 31, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2da. LEGISLATURA Cond DE 19 76
REGISTRADA AL NO. 1199
en el folio 2 del libro letra X
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 17 de Oct 19 76
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y Las Escuelas de la O & M, C. por A., en fecha 20 de mayo de 1976, por la suma total de RD\$141,810.90.- PAG. 2

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de LAS ESCUELAS DE LA O & M, C. POR A., quien acepta, por intermedio de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 3,444.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.3-B-Ref.-B (Parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, situada dentro del Centro de los Heroes de Constanza, Mainón y Estero Hondo, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Avenida Independencia, por donde mide 42.00 metros lineales; al Este, calle Francisco de Utrera, por donde mide 82.00 metros lineales; al Sur, calle Respaldo del Líbano, por donde mide 42.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 82.00 metros lineales".

La presente operación de compra-venta incluye además las mejoras edificadas sobre dicha porción de terreno, consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, de dos plantas. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente operación de compra-venta, ha sido por la suma de RD\$141,810.90 (CIENTO CUARENTIUN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ORO CON 90/100), pagadero en la siguientes forma: a) La suma de RD\$28,362.18 (VEINTICHO MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO CON 18/100), correspondiente al 20% del valor de venta, como pago inicial, pagada por la firma compradora mediante el recibo No.0293444, de fecha 20 de mayo de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de LAS ESCUELAS O & M, C. POR A., formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$113,448.72 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS ORO CON 72/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$1,050.57 (MIL CINCUENTA PESOS ORO CON 57/100), y las restantes a razón de RD\$1,050.45 (MIL CINCUENTA PESOS ORO CON 45/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$113,448.72 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS ORO CON 72/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, LAS ESCUELAS O & M, C. POR A., autoriza y requiere del Registrador de -

CONGRESO NACIONAL

2da LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 499
en el folio 2 del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en méritos a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y Las Escuelas de la O & M, C. por A., en fecha 20 de mayo de 1976, por la suma total de RD\$141,810.90.-

ASUNTO: M, C. por A., en fecha 20 de mayo de 1976, por la suma total de RD\$141,810.90.-

PAG. 3

Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2587, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), en virtud de lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

SEPTIMO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de MAYO del año mil novecientos setenta y seis (1976). = =

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

FOR LAS ESCUELAS O & M, C. FOR A.:

Dr. José Rafael Abinader,
Presidente y Administrador General.

YO, DR. RAFAEL ACOSTA GABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. JOSE RAFAEL ABINADER, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco

CONGRESO NACIONAL

Dr. LEGISLATURA Ord DE 19 76
REGISTRADA AL No. 499
en el folio 1 del libro letra X
No. 12 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 12 de Oct. 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

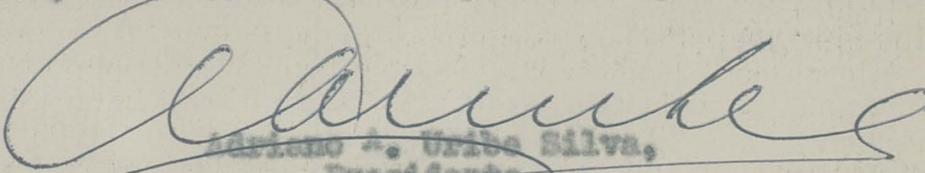
Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y Las Escuelas de la O & M, C. por A., en fecha 20 de mayo de 1976, por la suma total de RD\$141,810.90.-

ASUNTO: PAG. 4

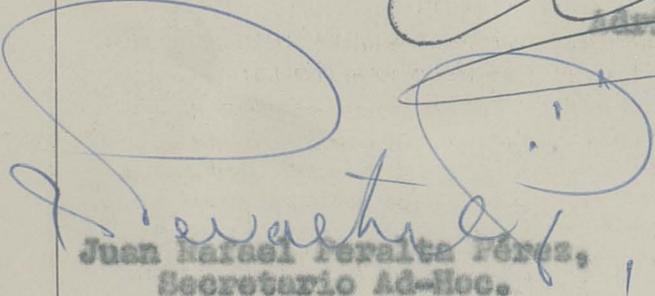
y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbraban a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de MAYO del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

Dr. Rafael Acosta Cabral,
Abogado-Notario Público.-

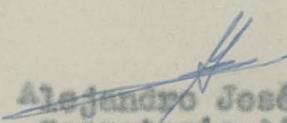
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.



Alejandro José Henis,
Secretario Ad-Hoc.

[Faint handwritten text, possibly a signature or title, mostly illegible.]

2da LEGISLATURA Ord DE 19 76

REGISTRADA AL No. 2499

en el folio 1 del libro letra 2

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de Oct. 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



00440

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de Octubre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29788, de fecha 6 de octubre del año en curso, anexo al cual nos remite los contratos siguientes:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las Escuelas de la O. & M., C. por A., una porción de terreno con área de 3,444.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$141,810.90.

b) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Moisés Arturo Pellerano López Penha y de la señora Gladys Báez de Pellerano, una porción de terreno con área de 2,308.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$126,572.94.

c) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Carlos Manuel Tejeda Soto, una porción de terreno con área de 2,262.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$40,716.00.

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno con área de 30,257.09 metros cuadrados, y sus mejoras, por la suma de RD\$3,898,800.00.

e) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Luis Nelson Pantaleón Gonzalez, una porción de terreno con área de 671.65 metros cuadrados y sus mejoras valorada en la suma de RD\$36,877.93.

f) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Dulce María González de Pons, una porción de terreno con área de 564.95 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$37,957.75.

-2-

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la empresa Rosario Dominicana, S.A., una porción de terreno con área de 262.27 tareas, por la suma de RD\$26,228.00.

h) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Clara Garrido Silfa (Muñeca), una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44.

i) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ovidio de la Cruz de la Cruz Rodríguez, una porción de terreno con área de 455.42 metros cuadrados, y sus mejoras por la suma de RD\$34,063.79.

j) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma Molinos Dominicanos, C. por A., una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$60,000.00.

k) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Frederick René Beauchamps Hernández, una porción de terreno con área de 588.85 metros cuadrados, y sus mejoras, por la suma de RD\$34,458.23.

l) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Minerva Minervino de Mateo, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44.

m) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Corporación de Fomento Industrial, una porción de terreno con área de 1,500.00 metros cuadrados y sus mejoras, por la suma de RD\$256,024.40.

n) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina Abreu de la Cruz, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44.

ñ) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina Abreu de la Cruz, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44.

-3-

traspasa a título de venta en favor de la señora María Elena Mejía Gómez, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44. ✓

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Carmen Victoria Miolán Palacios, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44. ✓

p) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Joaquín Toro, una porción de terreno con área de 385.00 metros cuadrados, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00. ✓

q) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), traspasa a título de donación, en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), y sus mejoras valorada en la suma de RD\$25,852.21. ✓

r) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Consuelo Blandino Paulús, una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,600.00. ✓

s) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoras María de Jesús Galván Ramos y Marina Medina una porción de terreno con área de 370.00 metros cuadrados y sus mejoras, por la suma de RD\$22,600.00. ✓

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la resolución aprobatoria de los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima saluda a usted muy atentamente,

Adriana A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

Def. 29788

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 18 de MAYO de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LAS ESCUELAS DE LA O & M, C. POR A., institución docente de estudios superiores organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada para todos los fines y consecuencias del presente acto por su Presidente y Administrador General, DR. JOSE RAFAEL ABINADER, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.40071, Serie 31, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '8'.

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de LAS ESCUELAS DE LA O & M, C. POR A., quien acepta, por intermedio de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 3,444.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.3-B-Ref.-B (Parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, situada dentro del Centro de los Heroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Avenida Independencia, por donde mide 42.00 metros lineales; al Este, calle Francisco de Utrera, por donde mide 82.00 metros lineales; al Sur, calle Respaldo del Líbano, por donde mide 42.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 82.00 metros lineales". - - - - -

La presente operación de compra-venta incluye además las mejoras edificadas sobre dicha porción de terreno, consistentes en una casa de blocks, techada de concreto, de dos plantas. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente operación de compra-venta, ha sido por la suma de RD\$141,810.90 (CIENTO CUARENTIUN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS

. . . /

ORO CON 90/100), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$28,362.18 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO CON 18/100), correspondiente al 20% del valor de venta, como pago inicial, pagada por la firma compradora mediante el recibo No. 0293444, de fecha 20 de mayo de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de LAS ESCUELAS O & M, C. POR A., formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$113,448.72 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS ORO CON 72/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$1,050.57 (MIL CINCUENTA PESOS ORO CON 57/100), y las restantes a razón de RD\$1,050.45 (MIL CINCUENTA PESOS ORO CON 45/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$113,448.72 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS ORO CON 72/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, LAS ESCUELAS O & M, C. POR A., autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2587, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), en virtud de lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor,
uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo
Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Domi-
nicana, a los 20 días del mes de MAYO del año mil no-
vecientos setenta y seis (1976).

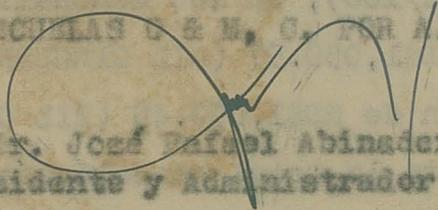
POR EL ESTADO DOMINICANO,

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.



POR LAS ESCUELAS U. R. N. C. P. R. A.:

Dr. José Rafael Abinader,
Presidente y Administrador General.



YO, DR. RAFAEL ACOSTA CABRAL.-

, Abogado-Notario Público
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que
por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y DR.
JOSE RAFAEL ABINADER, de calidades y generales que constan, personas
a quienes conozco y se han declarado bajo la fé del juramento, que
las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las
mismas que acostumbra a usar en todos sus actos, tanto públicos como
privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de MAYO
del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Rafael Acosta Cabral.-
Abogado-Notario Público.-



Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 20-5-76
POR



*Aprobados en única Lectura
sesión día 12/10/76*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29788 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 OCT. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos detallados a - continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las Escuelas de la O. & M., C. por A., una porción de terreno con área de 3,444.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.3-B-Ref.-B (Parte), - del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$141,810.90, pagadera en la forma indicada en el mismo;

b) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Moisés Arturo Pellerano López Penha y de

...../

Archivo

X
X



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29788

-2-

la señora Gladys Báez de Pellerano, una porción de terreno con área de 2,308.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$ - - - -126,572.94, pagadera en la forma señalada;

c) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Carlos Manuel Tejeda Soto, una porción de terreno con área de 2,262.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1 -A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$40,716.00, pagadera en la forma indicada;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Nacional de la Vivienda, el Solar No.1 de la Manzana No.3019 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 30,257.09 metros cuadrados, y sus mejoras, por la suma de RD\$3,898,800.00, que será pagada por la institución adquirente en la forma señalada en dicho contrato;

e) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Luis Nelson Pantaleón González, una porción de terreno con área de 671.65 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional,

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29788

-3-

y sus mejoras, por la suma de RD\$36,877.93, pagadera en la forma que se consigna en el contrato;

f) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Dulce María González de Pons, una porción de terreno con área de 564.95 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$37,957.75, pagadera en la forma señalada en el mismo;

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la empresa Rosario Dominicana, S. A., una porción de terreno con área de 262.27 tareas dentro de las Parcelas Nos.26, 27, 28 y 30, del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Cotuí, - Provincia de Sánchez Ramírez, por la suma de RD\$26,228.00, la cual ha sido pagada en su totalidad;

h) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Clara Garrido de Silfa (Muñeca), una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$- - -25,602.44, pagadera en la forma dispuesta en el documento;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

29788

i) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ovidio de la Cruz de la Oz Rodríguez, una porción de terreno con área de 455.42 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$- - -34,063.79, la cual ha sido pagada en su totalidad por el adquirente;

xj) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma Molinos Dominicanos, C. por A., una porción de terreno con área de 60,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Reformada, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$60,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad;

k) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Frederick René Beauchamps Hernández, una porción de terreno con área de 588.85 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$34,458.23, pagada en su totalidad;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29788

-5-

l) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Minerva Minervino de Mateo, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44, pagada en la forma dispuesta en el documento;

m) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Corporación de Fomento Industrial, una porción de terreno con área de 1,500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$256,024.40, pagada en la forma consignada en el contrato;

n) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Josefina Abreu de la Cruz, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44, pagada en la forma indicada en el contrato;

ñ) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Elena Mejía Gómez, una porción de terreno con área de

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29788

-6-

2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44, pagadera en la forma señalada en el mismo;

o) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Carmen Victoria Miolán Palacios, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44, pagadera en la forma indicada en el anexo documento;

p) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Joaquín Toro, una porción de terreno con área de 385.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma consignada en el contrato;

q) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), traspasa a título de donación, en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), el Solar No.1 de la Manzana No.182,

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29788

-7-

del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 373.29 metros cuadrados, y sus mejoras, valora do en la suma de RD\$25,852.21;

r) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Consuelo Blandino Paulús, una porción de terreno con área de 373.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,600.00, pagadera en la forma indicada en el mismo;

s) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de las señoras María de Jesús Galván Ramos y Marina Medina, una porción de terreno con área de 370.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,600.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.